



RESOLUCIÓN N°

Santa Fe de la Vera Cruz,

VISTO:

La Cuenta de Inversión Ejercicio 2013 presentada a este Tribunal de Cuentas mediante Nota N° 168 de fecha 05 de mayo de 2014 de la Secretaría de Hacienda, que dió origen al Informe N° 03/2014 producido por la Auditoría, y;

CONSIDERANDO:

1°.- Que la presentación de la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión obedece a lo normado por el Artículo 41 inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y por Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 10610.

2°.- Que la Ordenanza N° 11558 de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe expresa, en el Art. 17° como competencia ejercer el control externo posterior mediante: ...y en su inciso c) *“La auditoría y emisión del dictamen de la cuenta de inversión y/o los estados financieros y contables del sector público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.”*

3°.- Que asimismo en su Art. 18° inciso d) expresa *“Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión de la renta municipal y balance de organismos autárquicos y descentralizados, dentro de los ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de su recepción.”* Y por otra parte en el mismo Art. 18 inciso b) refiere a *“Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la percepción de las acreencias municipales.”*

4°.- Que de conformidad a lo expresado en los puntos anteriores, este organismo ha tomado intervención y se ha producido el informe pertinente.

5°.- Que fueron informados los conceptos que conforman los cuadros que contiene la presentación y que a continuación se enuncian en forma resumida:

- a) Cuadros de Estados de Ejecución Presupuestaria de acuerdo a las distintas clasificaciones, correspondientes a:
 - Administración Central (Departamento Ejecutivo Municipal – Honorable Concejo Municipal – Tribunal de Cuentas).
 - Organismos Descentralizados (SAFETUR, Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior).
 - Organismo de Seguridad Social (Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones).
- b) Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- c) Cuadros de Estados Contables del D.E.M., T.C.M. y C.M.J.
- d) Evolución del Pasivo de DEM
- e) Ejecución Física de Metas, Proyectos y Obras.

Por ello;



EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

- Art. 1º:** Apruébase el Informe de Auditoría N° 03/2014 en relación con la Cuenta de Inversión 2013 correspondiente a la Municipalidad de Santa Fe, el que pasa a formar parte integrante de la presente resolución como Anexo de la misma.
- Art. 2º:** Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Municipal y a las autoridades del Ente Autárquico Municipal de Turismo –SAFETUR-, Instituto Municipal de la Vivienda, Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior, Ente Autárquico Municipal Mercado Norte y Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sean tenidas en cuenta las consideraciones vertidas, conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe adjunto.
- Art. 3º:** Remítase el mismo al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y consideración de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- Art. 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.